



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 47.001.40.53.007.2019.00246.00
DEMANDANTE: VIVE CREDITOS KUSIDA S.A.S. cesionario CFG Paterners Colombia SAS
DEMANDADO: JANITH MILAGROS MARTÍNEZ ALTAMAR

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, paso el presente proceso ejecutivo, informándole que está en firme el traslado de la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante y no hubo objeción alguna. Sírvasse Proveer.

Santa Marta, Ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

ISLENE PATRICIA PEÑA NAVARRO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Como la anterior liquidación del crédito, presentada vía correo electrónico, por el apoderado judicial de **VIVE CREDITOS KUSIDA S.A.S. cesionario CFG Paterners Colombia SAS**, de la cual se dio traslado a la parte demandada, y la cual, se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada el juzgado le imparte su aprobación, la cual quedará así:

SALDO INTERES DE MORA:	\$ 66.259.441,94
INTERESES DE PLAZO	
GAC	\$ 15.268.235,00
SALDO CAPITAL:	\$ 46.294.745,00
TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$ 127.822.421,94

En mérito de lo expuesto, se

RESULEVE:

PRIMERO: Apruébese en todas sus partes la liquidación presentada por la parte demandante. En consecuencia, téngase como liquidación de crédito por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$127.822.421,94)**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA

Por Estado No. 38 de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 9 de abril de 2024
Secretaria,

ISLENE PEÑA NAVARRO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ



Firmado Por:
Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d84dd8959e2ced3e0cebc1165badda3afb5499be73287f4c7332f42a03945bff**
Documento generado en 08/04/2024 12:30:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2020.00101.00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: C&S CONSTRUCTORES SAS

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, paso el presente proceso ejecutivo, informándole que está en firme el traslado de la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante y no hubo objeción alguna. Sírvasse Proveer.

Santa Marta, Ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

ISLENE PATRICIA PEÑA NAVARRO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Como la anterior liquidación del crédito, presentada vía correo electrónico, por el apoderado judicial de **BANCOLOMBIA**, de la cual se dio traslado a la parte demandada, y la cual, se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada el juzgado le imparte su aprobación, la cual quedará así:

CONCEPTO	PESOS
Capital (Compartido con el FNG)	18.283.652,50
Intereses de Mora	15.356.409,98
TOTAL	33.640.062,48

En mérito de lo expuesto, se

RESULEVE:

PRIMERO: Apruébese en todas sus partes la liquidación presentada por la parte demandante. En consecuencia, téngase como liquidación de crédito por la suma de **TREINTA Y TRES MIMLLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$33.640.062,48)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA

Por Estado No. 38 de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 9 de abril de 2024
Secretaria,

ISLENE PEÑA NAVARRO



Firmado Por:
Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be9c4c187d16e60ed5f591bb91a3c41bfd1b7054f22c5fa173b2aac92210b7ab**
Documento generado en 08/04/2024 12:30:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2021.00172.00
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE AHORRO
DEMANDADO: JAIME LAIN GARZÓN PARRA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, paso el presente proceso ejecutivo, informándole que está en firme el traslado de la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante y no hubo objeción alguna. Sírvasse Proveer.

Santa Marta, Ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

ISLENE PATRICIA PEÑA NAVARRO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Como la anterior liquidación del crédito, presentada vía correo electrónico, por el apoderado judicial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, de la cual se dio traslado a la parte demandada, y la cual, se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada el juzgado le imparte su aprobación, la cual quedará así:

SALDO DEUDA	
	PESO
SALDO CAPITAL	\$ 64,778,655.14
SALDO INTERES CORRIENTE	\$ 189,184.39
INTERES DE MORA	\$ 0.00
SEGUROS	\$ 34,192.50
CUOTA PAGADA POR ANTICIPADO	\$ 960,708.47
OTROS	\$ 0.00
SALDO ACUMULADO - COBERTURA	\$ 0.00
INTERES SALDO ACUMULADO - COB	\$ 0.00
CUENTA POR PAGAR A FOGAFIN	\$ 0.00
GASTOS PROCESO EJECUTIVO	\$ 0.00
HONORARIOS	\$ 0.00
VALOR DEUDA TOTAL	\$64,041,323.56
SALDO A REINTEGRAR	\$ 0.00

En mérito de lo expuesto, se

RESULEVE:

PRIMERO: Apruébese en todas sus partes la liquidación presentada por la parte demandante. En consecuencia, téngase como liquidación de crédito por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON CINCUENTA Y SEÍS CENTAVOS (\$33.640.062,48)**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA

Por Estado No. 38 de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 9 de abril de 2024
Secretaria,

ISLENE PEÑA NAVARRO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ

0 Edificio Benavides Macea Of. 401
Correo: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santa Marta – Magdalena - Colombia



Firmado Por:
Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **200ca40c449740b49dd41261acd2fd0e7d7782306b53ca30c72b50cf598bcb30**
Documento generado en 08/04/2024 12:30:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJEUTIVO
RADICADO: 2023.00413.00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: ALEX MIGUEL SOTELO MEZA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, paso el presente proceso ejecutivo, informándole que está en firme el traslado de la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante y no hubo objeción alguna. Sírvasse Proveer.

Santa Marta, Ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

ISLENE PATRICIA PEÑA NAVARRO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Como la anterior liquidación del crédito, presentada vía correo electrónico, por el apoderado judicial de **BANCO DE OCCIDENTE**, de la cual se dio traslado a la parte demandada, y la cual, se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada el juzgado le imparte su aprobación, la cual quedará así:

CAPITAL	113,475,311.00
INTERESES CORRIENTES LIQUIDADOS AL:	
DESDE LA FECHA : 04-dic-22 HASTA 20-may-23	13,724,793.00
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS A LA TASA MAXIMA LEGAL PERMITIDA :	
DESDE LA FECHA : 21-may-23 HASTA 31-oct-23	22,177,378.37
LIQUIDACION CREDITO	149,377,482.37

En mérito de lo expuesto, se

RESULEVE:

PRIMERO: Apruébese en todas sus partes la liquidación presentada por la parte demandante. En consecuencia, téngase como liquidación de crédito por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCEHNTTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$149.377.482,37)**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA

Por Estado No. 38 de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 9 de abril de 2024
Secretaria,

ISLENE PEÑA NAVARRO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ



Firmado Por:
Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a394d58b8430e7128eb7ce17ca4f7ca0a2217472039ce967f403368e8090d22**

Documento generado en 08/04/2024 12:30:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2023.00427.00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: JAIME CABRERA TORRES

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, paso el presente proceso ejecutivo, informándole que está en firme el traslado de la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante y no hubo objeción alguna. Sírvasse Proveer.

Santa Marta, Ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

ISLENE PATRICIA PEÑA NAVARRO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Como la anterior liquidación del crédito, presentada vía correo electrónico, por el apoderado judicial de **BANCO DE BOGOTÁ**, de la cual se dio traslado a la parte demandada, y la cual, se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada el juzgado le imparte su aprobación, la cual quedará así:

LIQUIDACION DE CRÉDITO						
PAGARE No.	CAPITAL	% DE INTERESE S	DIA S	MESE S	INICIAL	FINAL
5767321	86.163.030	2%	88	2.93	16/06/2023	12/09/2023
INTERESES RECONOCIDOS EN EL MANDAMIENTO						\$ 5.054.897,76
TOTAL LIQUIDACION						\$101.068.960,76

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Apruébese en todas sus partes la liquidación presentada por la parte demandante. En consecuencia, téngase como liquidación de crédito por la suma de **CIENTO UN MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON SETENTA Y SEÍS CENTAVOS (\$101.068.960,76)**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA
Por Estado No. 38 de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 9 de abril de 2024
Secretaria,

ISLENE PEÑA NAVARRO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ



Firmado Por:
Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 686febb4cc50846d5761c70aef4a1dacbe9d267224c34c9caee3ee8887ff032
Documento generado en 08/04/2024 12:30:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2023.00432.00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: MERLIS ESMERITA PINZON

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, paso el presente proceso ejecutivo, informándole que está en firme el traslado de la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante y no hubo objeción alguna. Sírvasse Proveer.

Santa Marta, Ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

ISLENE PATRICIA PEÑA NAVARRO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Como la anterior liquidación del crédito, presentada vía correo electrónico, por el apoderado judicial de **BANCO DAVIVIENDA**, de la cual se dio traslado a la parte demandada, y la cual, se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada el juzgado le imparte su aprobación, la cual quedará así:

	(CAPITAL EN PESOS)	(TASA DE MADRA)	(DIAS DE MADRA)	(INTERESES DE MADRA)	#(REF)
INTERESES DE MADRA	\$16.417.890,00	X 14,75% 360	354	= \$4.668.307	
INTERESES DE PLAZO	\$4.540.296,00			\$4.540.296,00	
	(CAPITAL ADEUDADO EN \$)	(INTERESES)	INTERES DE PLAZO	(TOTAL LIQUIDACION)	85.102.964,1
SUMATORIA	\$16.417.890,00	= \$4.752.289	\$4.540.296,00	= \$85.750.455	-647.489,87
20-jun-23 ABONOS REALIZADOS					66.210.208,61
					-19.540.248,90
					157.830.677,2
					72.079.623,2

TOTAL ABONOS CAPITAL	
TOTAL LIQUIDACION	\$ 85.750.454,61

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Apruébese en todas sus partes la liquidación presentada por la parte demandante. En consecuencia, téngase como liquidación de crédito por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$85.750.455)**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA

Por Estado No. 38 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Santa Marta, 9 de abril de 2024

Secretaria,

ISLENE PEÑA NAVARRO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ



Firmado Por:
Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 427029ebdcd4b0a5a06c3587a967df446c3b31ecbe5262f22950f9fbf78d383e
Documento generado en 08/04/2024 12:30:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2023.00438.00
DEMANDANTE: COOEDUMAG
DEMANDADO: FREDY HERNANDO CUJIA FONTALVO Y GILMA CECILIA PACHECO Y HUGO RAFAEL GARCÍA BARRIOS

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, paso el presente proceso ejecutivo, informándole que está en firme el traslado de la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante y no hubo objeción alguna. Sírvasse Proveer.

Santa Marta, Ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

ISLENE PATRICIA PEÑA NAVARRO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Como la anterior liquidación del crédito, presentada vía correo electrónico, por el apoderado judicial de **COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL MAGDALENA**, de la cual se dio traslado a la parte demandada, y la cual, se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada el juzgado le imparte su aprobación, la cual quedará así:

CAPITAL				\$	57.725.705,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)		
11/06/2023	30/06/2023	20	3,12	\$	1.200.694,66
1/07/2023	31/07/2023	31	3,09	\$	1.843.181,76
1/08/2023	31/08/2023	31	3,03	\$	1.807.391,82
1/09/2023	30/09/2023	30	2,97	\$	1.714.453,44
1/10/2023	24/10/2023	24	2,83	\$	1.306.909,96
Total Intereses de Mora				\$	7.872.631,64
Subtotal				\$	88.487.155,94

En mérito de lo expuesto, se

RESULEVE:

PRIMERO: Apruébese en todas sus partes la liquidación presentada por la parte demandante. En consecuencia, téngase como liquidación de crédito por la suma de **OCHENNTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$88.487.155,94)**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA

Por Estado No. 38 de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 9 de abril de 2024
Secretaria,

ISLENE PEÑA NAVARRO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ



Firmado Por:
Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd107e64b75223dfa580dedeee172082bd243bb4f014e8cf6eb3edf0ea5c5383**
Documento generado en 08/04/2024 12:30:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2023.00448.00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ARNOL FABRIANIS FRIAS LOPEZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, paso el presente proceso ejecutivo, informándole que está en firme el traslado de la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante y no hubo objeción alguna. Sírvasse Proveer.

Santa Marta, Ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

ISLENE PATRICIA PEÑA NAVARRO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Como la anterior liquidación del crédito, presentada vía correo electrónico, por el apoderado judicial de **BANCOLOMBIA**, de la cual se dio traslado a la parte demandada, y la cual, se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada el juzgado le imparte su aprobación, la cual quedará así:

Saldo de la obligación No.5160104203 a noviembre 08 de 2023.	
Capital	\$ 88.698.113
Intereses por mora	\$ 21.077.844
Total:	\$ 109.775.957

En mérito de lo expuesto, se

RESULEVE:

PRIMERO: Apruébese en todas sus partes la liquidación presentada por la parte demandante. En consecuencia, téngase como liquidación de crédito por la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$109.775.957)**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA
Por Estado No. 38 de esta fecha se notificó el
auto anterior.
Santa Marta, 9 de abril de 2024
Secretaria,

ISLENE PEÑA NAVARRO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ



Firmado Por:
Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64528ff166cb00cfa4f66bd5773ceb42342d8663f65c4bb40a12da9c4329dee5**

Documento generado en 08/04/2024 12:30:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2023.00547.00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: HERNÁN RICARDO CASTILLO ALARCÓN

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, paso el presente proceso ejecutivo, informándole que está en firme el traslado de la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante y no hubo objeción alguna. Sírvasse Proveer.

Santa Marta, Ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

ISLENE PATRICIA PEÑA NAVARRO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Como la anterior liquidación del crédito, presentada vía correo electrónico, por el apoderado judicial de **BANCOLOMBIA**, de la cual se dio traslado a la parte demandada, y la cual, se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada el juzgado le imparte su aprobación, la cual quedará así:

- PAGARÉ N° 1780097984.**
CAPITAL.....\$ 95.964.832
INTERÉS.....\$ 10.087.780,80
TOTAL.....\$ 106.052.612,80
- PAGARÉ N° 1780097985.**
CAPITAL.....\$ 2.996.596,
INTERÉS.....\$ 315.000,85
TOTAL.....\$ 3.311.596,85

TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO A 04 DE DICIEMBRE DE 2023: CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS.....(\$ 109.364.209,65)

En mérito de lo expuesto, se

RESULEVE:

PRIMERO: Apruébese en todas sus partes la liquidación presentada por la parte demandante. En consecuencia, téngase como liquidación de crédito por la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$109.364.209,65)**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA

Por Estado No. 38 de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 9 de abril de 2024
Secretaria,

ISLENE PEÑA NAVARRO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ

Calle Cl. 23 #5-110 Edificio Benavides Macea Of. 401
Correo: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santa Marta – Magdalena - Colombia



Firmado Por:
Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36741fcbc3b9d8c34dfec58b98f9ca297f31b1b4ae0ef5f85f4c85799d4ac3a7**
Documento generado en 08/04/2024 12:30:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>